

Provincia de La Pampa
Subsecretaría de Educación

SANTA ROSA, 07 AGO. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 70, incisos b) y c), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en lo que respecta a movimientos docentes: Reingreso y Traslado Definitivo; y

CONSIDERANDO:

Que ante lo establecido en el Capítulo XI -Traslados Definitivos- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, resulta procedente convocar a inscripción a docentes titulares interesados en solicitar Traslados Definitivos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la normativa citada precedentemente;

Que asimismo corresponde convocar a inscripción a docentes interesados en solicitar Reingreso;

Que es necesario cumplir con lo establecido en la normativa mencionada adoptando las medidas administrativas correspondientes;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

DISPONE:

Artículo 1º.- Convócase a inscripción al personal docente que reviste como titular en Establecimientos Educativos de Nivel Secundario, de gestión estatal, dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a partir del 21 de agosto y hasta el 4 de septiembre del corriente año, inclusive, a los siguientes movimientos docentes: REINGRESO y TRASLADO DEFINITIVO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70, incisos b) y c), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Establécese que la inscripción a REINGRESO se realizará únicamente en la sede del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, sito en calle Leandro N. Alem N° 251, de esta ciudad capital.

Artículo 3º.- Apruébese la planilla de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO consignada en el anexo que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 4º.- Encomiéndese a las autoridades de los establecimientos educativos de Nivel Secundario, de gestión estatal, la notificación de la presente Disposición, al personal docente a su cargo y la remisión de las

//.-

Provincia de La Pampa
Subsecretaría de Educación

//2.-

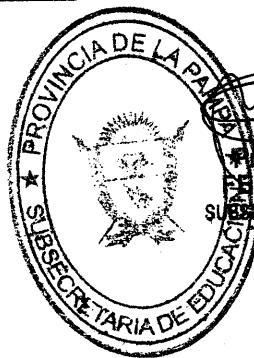
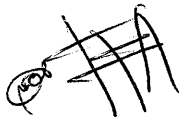
planillas de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, a sus efectos.

DISPOSICIÓN N°
MGM/joa

096

/18.-



[Signature]
Prof. MARCELA C.
FEUERSCHVANGER
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Subsecretaría de Educación

ANEXO

SOLICITUD DE TRASLADO DEFINITIVO							
LUGAR Y FECHA:		D.N.I:					
APELLIDO Y NOMBRES:		Nº LEGAJO EN EL TRIBUNAL:					
CORREO ELECTRÓNICO:		Nº AFILIADO:					
DOMICILIO ACTUAL DE RESIDENCIA Y LOCALIDAD:		Nº TELÉFONO:					
TÍTULO/S QUE POSEE:							
antigüedad, desde la toma de posesión, en las horas y/o cargos titulares en los que solicita el traslado definitivo y 5 años de servicios en la jurisdicción provincial). Según lo establecido por el artículo 55 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.							
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE ORIGEN	CARGO Y/O ESPACIO CURRICULAR	HS.	CURSO	DIVISIÓN	Ciclo/Modalidad u Orientación	TURNO	LUGAR DE DESTINO (ESCUELA Y/O LOCALIDAD)

FIRMA Y ACLARACIÓN: 

Provincia de La Pampa

Subsecretaría de Educación

IMPORTANTE:

* Es indispensable presentar la siguiente documentación para cualquiera de las causales que motivan el traslado:
- Fotocopia del D.N.I., certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o Policía.
*En la documentación que se adjunte a la presente Planilla de Solicitud, la firma de las notas particulares y fotocopias deberán estar debidamente certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o Policía.
CORREO ELECTRÓNICO Y FAX, NO SON VÁLIDOS.

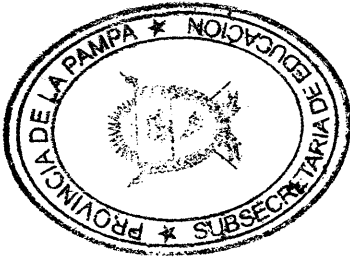
CAUSAL/ES QUE MOTIVAN EL TRASLADO DEFINITIVO (indique con una cruz en la columna central)

CAUSAL	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADAS
A) RAZONES DE SALUD:	
Son aquellas que afectan al Trabajador de la Educación o de los integrantes del núcleo familiar y requieren necesariamente el traslado y no pueden ser resueltas en el ámbito de origen.-	- Fotocopia de documento de identidad del familiar.- - Certificado de enfermedad, diagnóstico y tratamiento avalado por el Servicio Médico Oficial (Hospital, Posta o Centro Sanitario, Asistencia Pública) quién indicará la necesidad del traslado.-
B) SITUACIONES QUE AFECTEN AL GRUPO FAMILIAR:	
Integración del núcleo familiar: - Se atenderá esta causal cuando el núcleo familiar resulte afectado y motive la necesidad de radicarse fuera de la localidad en la que es titular.- - Se considera como núcleo familiar a quienes los une un vínculo marital (de hecho o legal) o sean parientes consanguíneos o adoptivos hasta el primer grado.	- Documentación del Familiar: Partida de Nacimiento o D.N.I. Tarjeta.- - Fotocopia de documento de identidad con domicilio real actualizado; certificado laboral (la unión convivencial se acreditará con certificado ante Juez de Paz y la unión matrimonial , con fotocopia del Acta de Matrimonio o Libreta de Familia).-
Separación conyugal:	Resolución judicial del Divorcio o Separación o constancia de divorcio en trámite.-
Disolución del vínculo familiar:	
Fallecimiento del cónyuge:	Acta de defunción y acreditación del vínculo.-

2024/11/11

Provincia de La Pampa
Subsecretaría de Educación

• Razones de estudio de los Hijos: • Se contemplarán cuando en el lugar de residencia no hubiese establecimiento educativo de Nivel Primario o Secundario al que puedan concurrir los hijos y en consecuencia implique cambio de residencia del Trabajador de la Educación.-	• Fotocopia de la partida de nacimiento del hijo o los hijos.- • Constancia de inscripción de alumno regular en el establecimiento educativo del nivel que corresponda.- • Constancia de alumno regular de sexto grado de Nivel Primario si la causal es continuidad en el Nivel Secundario.-
C) CONCENTRACIÓN DE TAREAS	
D) OTRAS CAUSALES:	
• Proximidad a su domicilio	• Plano de la localidad señalando la ubicación de su domicilio y las ubicaciones de cada uno de los Colegios consignados al frente de esta Planilla (<u>origen y destino</u>).-
• Razones de estudio del titular	• Certificado de estudios extendido por el Instituto de Nivel Superior o Universitario a la que asiste como alumno regular. Plan de estudios y aprobación de asignaturas.-
La presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada - La consigna de datos falsos o la invocación de causal inexistente, producirá la anulación del pedido y la pérdida del derecho a una nueva presentación sin perjuicio del inicio de acciones legales.	
FIRMA Y ACLARACIÓN:.....	



PTOT. MARGELA C.
FEBERFSCHVINGER
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

ANEXO A LA DISPOSICIÓN N° 096 /18.-
MGM/joa

[Handwritten signature]

IMPORTANTE:

* Es indispensable presentar la siguiente documentación para cualquiera de las causales que motivan el traslado:
- Fotocopia del D.N.I., certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o Policía.
* En la documentación que se adjunte a la presente Planilla de Solicitud, la firma de las notas particulares y fotocopias deberán estar debidamente certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o Policía.
CORREO ELECTRÓNICO Y FAX, NO SON VALIDOS.

CAUSAL/ES QUE MOTIVAN EL TRASLADO DEFINITIVO (indique con una cruz en la columna central)

CAUSAL		DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADAS	
A) RAZONES DE SALUD:			
Son aquellas que afectan al Trabajador de la Educación o de los integrantes del núcleo familiar y requieren necesariamente el traslado y no pueden ser resueltas en el ámbito de origen.-		- Fotocopia de documento de identidad del familiar.- - Certificado de enfermedad, diagnóstico y tratamiento avalado por el Servicio Médico Oficial (Hospital, Posta o Centro Sanitario, Asistencia Pública) quién indicará la necesidad del traslado.-	
B) SITUACIONES QUE AFECTEN AL GRUPO FAMILIAR:			
Integración del núcleo familiar: - Se atenderá esta causal cuando el núcleo familiar resulte afectado y motive la necesidad de radicarse fuera de la localidad en la que es titular.- - Se considera como núcleo familiar a quienes los une un vínculo marital (de hecho o legal) o sean parientes consanguíneos o adoptivos hasta el primer grado. Separación conyugal: Disolución del vínculo familiar: Fallecimiento del cónyuge:		- Documentación del Familiar: Partida de Nacimiento o D.N.I. Tarjeta.- - Fotocopia de documento de identidad con domicilio real actualizado; certificado laboral (la unión convivencial se acreditará con certificado ante Juez de Paz y la unión matrimonial, con fotocopia del Acta de Matrimonio o Libreta de Familia).- - Resolución judicial del Divorcio o Separación o constancia de divorcio en trámite.- - Acta de defunción y acreditación del vínculo.-	

Provincia de La Pampa
Subsecretaría de Educación